



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 42

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
11 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día once de diciembre del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: “Muy buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, manifestó: “Con las instrucciones de la Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal.

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez
María del Consuelo Hernández Becerra
María Elisa Ibarra Johnston
Dalia Catalina Pérez Bulnes
José Cástulo Salas Gutiérrez
María de la Luz Molina Fernández
José Óscar Mendoza Oviedo
Luis Alberto Ramírez Almaguer
Norma Paola Mata Esparza
Mauricio Miguel Massa García
Martha Isabel Cavazos Cantú
Genaro Rodríguez Teniente
Sandra Iveth Saucedo Guajardo
Sergio Cavazos Martínez
Hans Christian Carlin Balboa
Erika Moncayo Santacruz
Rafael Alejandro Serna Vega
Sandra Peña Mata
Eugenio Montiel Amoroso
Arturo Pezina Cruz
Gilberto Celestino Ledezma

justificó inasistencia

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

justificó inasistencia
 justificó inasistencia

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Muchas gracias, buenas tardes, para proponer a este Cabildo si así lo tienen a bien, que se guarde un minuto de silencio en memoria de Alexander Mora, estudiante de la Normal Rural de Ayotzinapa, cuya muerte ya ha sido confirmada".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Regidor, en atención a su solicitud, se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento este minuto de silencio que propone nuestro Regidor, pues a fin de hacer un respetuoso honor a la muerte de esta persona, los que estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones?, por unanimidad, procedemos, ¿abstención?, por mayoría, procedemos por favor".

Minuto de silencio

Concluyendo el tiempo solicitado la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias compañeros, pueden tomar asiento".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 41 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del presente año.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de Servicios de Salud Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil denominada "COLINAS DEL HUAJUCO, A.C."
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "CREESER, A.B.P.", en la colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "CREESER, A.B.P.", en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor del Centro de Desarrollo Infantil CENDI números 3 y 7, en la colonia San Bernabé IX, Monterrey, Nuevo León.

b) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen referente a la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47 y adición de los artículos 9 BIS y 47 BIS, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

c) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano:

- Dictamen referente a la Consulta Pública de las reformas por modificación de los artículos 4 y 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer algún comentario u observación con relación a esta propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....
.....

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 41 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento. Les pregunto si tienen algún comentario con relación a dicha acta favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el Acta número 41, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para dar cumplimiento a lo establecido, en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el seguimiento de acuerdos de la sesión aprobada”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 148, del 28 de noviembre de 2014, la Consulta Pública de la Reforma por modificación del Artículo 19, y adición del Artículo 19 Bis, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.

Se comunicaron a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio los siguientes Contratos de Comodato:

- 3-tres a favor de la “ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”,
- 1-uno a favor de la Asociación Civil denominada “INIDENTES SIN BARRERAS, A.C.” y
- 1-uno a favor de la “LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.”.

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, 06-seis Anuencias Municipales para diferentes giros y una negativa. Notificándose, también este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal”.

.....

.....

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Los integrantes de la Comisión de Patrimonio harán la presentación de cinco asuntos, el primero de ellos. Solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, adelante, Regidor”.

A) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO. En fecha de 13 de septiembre 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen. Lo anterior dando seguimiento al oficio DJSSNL-13/2014-IV recibido el 04 de agosto de 2014 signada por el mismo Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Acta de Nombramiento donde hace constar el cargo del Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez con número de folio 0000034122207 expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Periodistas de México, sector La Alianza debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número 744, Volumen 174, Libro 127 Sección Fraccionamientos Mty, con fecha de 22 de febrero de 2005.
5. Oficio PAC/DAG/0127/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que se revise el área solicitada y se analice si no existe algún otro comodato.
6. Oficio No.SSP/DIMU/1364/2014, mediante el cual la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano otorga el Visto Bueno para el Comodato solicitado, haciendo la observación de que el equipamiento que se ubica en esa área solicitada deberá de ser reubicado en su momento.
7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo Leon, en su artículo 9, fracción I, señala que la facultad del Director General es representar legalmente al Organismo ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, penales, civiles y laborales o ante árbitros y arbitradores, o de cualquier otra índole, de los municipios, de los Estados y de la Federación, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, así como otorgar poderes generales y especiales sobre las facultades anteriores, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, en los términos y bajo las limitantes que establezca la Junta de Gobierno.

QUINTO. Que la Comisión de Patrimonio, atendiendo la solicitud planteada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración del Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual se destina un bien municipal a la consecución del derecho humano de la salud.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo de 47.50 mts. a colindar con la calle Prensa.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos el primero de 4.83 mts en línea curva a colindar con el cruce de las calles Prensa y Psicologistas, el segundo de 14.00 mts. en línea recta a colindar con la calle Psicologistas y el tercero de 4.59 mts. en línea curva a colindar con el cruce de las calles Psicologistas y Radio.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 48.89 mts. a colindar con la calle Radio.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 19.75 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 1007.28 m²- mil siete punto veintiocho metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** con el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado o si se destina a un objeto diferente al autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, con el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Se condiciona al comodatario a que en el plazo de un año contado a partir de la firma del contrato de comodato lleve a cabo la construcción del Centro de Salud propuesto para el área aprobada, por lo que será causa de revocación del contrato su incumplimiento y el inmueble se revertirá al dominio del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de poner a consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, hago referencia que están presentes los vecinos de la Colonia Periodistas de México, Sector La Alianza, para ser testigos de la discusión y en su caso aprobación del presente asunto, que sin duda será de grande beneficio para el sector y en particular esta Colonia Periodistas de México, ya que este Centro de Salud, al cual se pretende dar destino a este predio, será para beneficio de todo este sector, bienvenidos. Señores Regidores, miembros del Ayuntamiento, Síndica, Síndico, pongo a su consideración este proyecto de dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de 26 votos**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la misma Comisión presenta un segundo asunto, solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Avenida Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como caseta de vigilancia, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 04 de agosto del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Comodato respecto al área objeto del presente dictamen, en la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio, la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", expedida por el Licenciado Jorge Aarón González Flores, Titular de la Notaría número 69-sesenta y nueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde a la del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León y con residencia en esta ciudad, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1983, Vol. 51, Libro 40, Secc. III Asociaciones Civiles de fecha 01 de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

noviembre de 2012, la cual reúne todos los requisitos legales y con estricto apego a la legislación en la materia, misma en la que figura como presidente el C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA, acreditando la personalidad con el cual comparece.

3. Oficio número SSPVM/DIV/23960/X/2014, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial, mediante el cual emite su Visto Bueno para el otorgamiento del comodato solicitado.
4. Oficio Número 844/2014/DIFR/SEDUEDE, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual emite su Visto Bueno para el otorgamiento del comodato solicitado, condicionándolo a que una vez que se apruebe el comodato, el solicitante deberá de acudir a esa Secretaría a efecto de regularizar la construcción de la caseta.
5. Copia simple de la credencial de elector a nombre del **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA** con número de folio 0000035478852, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
6. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", con clave del R.F.C. CHU090212HZ0.
7. Plano oficial del Fraccionamiento "**COLINAS DEL HUAJUCO**" debidamente inscrito bajo el Número 732, Volumen 174, Libro 123 Sección Fraccionamientos, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con fecha de 03 de octubre de 2004.
8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio, atendiendo la solicitud planteada por el **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA**, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 16.32 m²- dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Av. Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Caseta de vigilancia para reforzar la seguridad de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con la Asociación Civil Denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", a través de su representante legal **C. LUIS JAVIER OLMOS SALDAÑA**, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **21-333-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Av. Colinas Del Huajuco, del Fraccionamiento Colinas del Huajuco primer sector en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como caseta de vigilancia, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo de línea recta de 4.03 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 3.22 mts a colindar con propiedad municipal, con frente a la Av. Colinas del Huajuco.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Al Suroeste: Un tramo en línea curva de 4.88 mts a colindar con propiedad municipal, con frente a la calle Antiguo Camino a Santiago.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 3.22 mts a colindar con propiedad municipal, frente a la Av. Colinas del Huajuco.

Superficie Total de 16.32 m²-dieciséis punto treinta y dos metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** a favor de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato, o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada "**COLINAS DEL HUAJUCO A.C.**", lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 26 votos**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida, tercer dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio. Solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, adelante, Regidor".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a), b) y e), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, en su carácter de representante legal de la asociación de beneficencia privada denominada "**CREESER, A. B. P.**", para el efecto de celebrar la renovación de un contrato de comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 170.96 m²-ciento setenta punto noventa y seis metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **43-039-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la manzana circundada por las calles Boulevard Primavera y Avenida Ricardo Covarrubias en la colonia La Primavera de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños , maestros y padres de familia), por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 02 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa en su carácter de representante legal de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER, A. B. P.**", mediante la cual ocurre a solicitar la **renovación** de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños , maestros y padres de familia).

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Escritura Pública Número 7,314-siete mil trescientos catorce, referente al Acta Constitutiva de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “**CREESER, A. B. P.**”, expedida por el Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público titular de la Notaría número 97-Noventa y Siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 836, Volumen 40, Libro 17, Sección III Asociaciones Civiles, Monterrey, con fecha 17 de agosto de 2001, con la cual demuestra que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes en la materia, misma en la que figura el C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA, como representante legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA con número de folio 0000104326704, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del fraccionamiento La Primavera, inscrito bajo el Número 93, Volumen 174, Libro I-II Sección I, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 16 de noviembre del 1970.
5. Cédula de identificación fiscal de la Asociación de Beneficencia “Privada CREESER A.B.P.”, con clave de registro de contribuyente CRE010627JA0.
6. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
7. Oficio PAC/DAG/054/2014 mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue la **renovación** del contrato de comodato solicitado.
8. Copia del Contrato de Comodato de fecha 28-veintiocho de enero del año 2010, celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto del bien inmueble objeto del presente dictamen y que feneció el día 27 de enero del 2014.

Por lo anterior y;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a), b) y e), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio, considera adecuado proponer al Ayuntamiento la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 170.96 m²-ciento setenta punto noventa y seis metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **43-039-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la manzana circundada por las calles Boulevard Primavera y Avenida Ricardo Covarrubias en la colonia La Primavera de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia),

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**", representada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 170.96 m²-ciento setenta punto noventa y seis metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **43-039-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la manzana circundada por las calles Boulevard Primavera y Avenida

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ricardo Covarrubias en la colonia La Primavera de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en 5 tramos: el primero de 9.71 mts., el segundo de 2.40 mts, el tercero de 1.95 mts., el cuarto de 2.40 mts., y el quinto de 3.88 mts todos a colindar con propiedad Municipal.

Al Sureste: Un tramo de 10.70 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Suroeste: Un tramo de 15.54 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Noroeste: Un tramo de 10.70 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 170.96 m²-ciento setenta punto noventa y seis metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**" respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A. B.P.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado o si se destina a un objeto distinto para el que fue autorizado el comodato, el inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**". Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra, no habiendo quién, se pone a su consideración, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de 25 votos**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la misma Comisión presenta un cuarto dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, adelante, Regidor".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, en su carácter de representante legal de la asociación de beneficencia privada denominada "**CREESER, A. B. P.**"; para el efecto de celebrar la renovación de un nuevo Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 228.45-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **60-081-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños , maestros y padres de familia), por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 02 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, en su carácter de Representante Legal de la Asociación de Beneficencia Privada denominada **“CREESER, A. B. P.”** mediante la cual ocurre a solicitar la **renovación** de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia),

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Escritura Pública referente a la Asociación de Beneficencia Privada **“CREESER A.B.P.”**, número 7,314-siete mil trescientos catorce, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97-noventa y siete, con Demarcación Notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 836, Volumen 40, Libro 17, Sección III, Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey, de fecha 17 de agosto de 2001, misma en que figura el C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA, como representante legal, de la persona moral de referencia.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. ÓSCAR ELIZONDO HINOJOSA con número de folio 0000104326704, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial de la Col. San Bernabé XV, Fomerrey 110, inscrito bajo el Número 6, Volumen 221, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con fecha de 27 de marzo del 1990.
5. Cédula de identificación fiscal de la Asociación de Beneficencia Privada **“Creaser A.B.P.”**, con clave de registro de contribuyente CRE010627JA0.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

7. Oficio PAC/DAG/050/2014 mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue la **renovación** del contrato de comodato solicitado.

8. Copia del Contrato de Comodato de fecha 08-ocho de diciembre del año 2010, celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto del bien inmueble objeto del presente dictamen y que feneció el día 07 de diciembre del 2014.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 228.45-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. 60-081-001, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Con la finalidad seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas (niños, maestros y padres de familia),

Por lo anterior expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** con la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**", representada por el C. Óscar Elizondo Hinojosa, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 228.45 mts²-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **60-081-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 110 en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Centro de Formación para la Paz trabajando de manera directa en la prevención de toda manifestación de violencia, mediante la construcción de una cultura de paz, enfocado a comunidades educativas(niños , maestros y padres de familia) el cual dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 18.34 mts, a colindar con propiedad Municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 14.09 mts, a colindar con propiedad Municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 11.75 mts, a colindar con la calle Can Mayor.

Al Noroeste: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 10.11 mts y el segundo de 5.94-cinco punto noventa y cuatro metros, a colindar ambos con propiedad Municipal.

Superficie Total de 228.45 mts²-doscientos veintiocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "**CREESER A.B.P.**", respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación de Beneficencia Privada denominada “**CREESER A. B.P.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado o si se destina a un objeto distinto para el que fue autorizado el comodato, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “**CREESER A.B.P.**”. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)."

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de 26 votos**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el quinto y último asunto de la Comisión de Patrimonio, solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Lic. David Álvarez Gonzalez Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé IX, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizando el dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 27 de Agosto de 2013, se recibió en la Secretaria de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez Gonzalez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo Leon, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de regularizar la administración, operación así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaria de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7 "Jose Martí".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero, y motivante del inicio del procedimiento que se dictamina mediante el presente.
2. Oficio número SE-0245/2013 signado por el Ing. Jose Antonio González Treviño en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 15 de agosto de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, inicie con los trámites pertinentes para la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaria.
3. Copia certificada del oficio número BSG/136/2012, que trata del nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo Leon, en favor del C. David Álvarez González, documento mediante el cual acredita su carácter

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de representación del solicitante al momento de la emisión de la solicitud formal.

4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. David Álvarez González, con número de folio 118913634, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa.
5. Copia simple del plano oficial del predio San Bernabé IX (Fomerrey 112), debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamientos con fecha de 24 de Mayo de 1991, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 35-825-001, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
6. Oficio número 868/2014/DIFR/SEDUE de fecha de 09 de octubre de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sanchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano, no tiene inconveniente en que si se cumple con lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N. L. 2013 – 2025, se otorgue el comodato solicitado para la superficie de 5,272.09 m², debido a que el uso que actualmente está destinado dicha área, es compatible con los usos permitidos marcados por la ley, para las áreas con naturaleza de áreas de cesión, por lo cual resulta procedente la regularización de la ocupación del inmueble en favor del Centro de Desarrollo Infantil (Estancia y Jardín de niños).
7. Oficio número PAC/DAG/SDHS/109/2014 de fecha de 13 de Enero de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual manifiesta que no existe ningún inconveniente en la procedencia a la regularización de la ocupación de dicho inmueble.
8. Oficio PAC/DAG/054/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.

Por lo anterior y;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio atendiendo la solicitud planteada por el C. Lic. David Álvarez González Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé 9, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar utilizando el inmueble antes descrito para continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7 en aras de beneficiar la niñez regiomontana con lugares que se destinen a estancia infantil y jardín de niños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé 9, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar utilizando el inmueble antes descrito para la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7, José Martí el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: línea quebrada en dos tramos: el primero de 52.09 mts. a colindar con la calle Clavicordio y el segundo de 4.45mts a colindar con el cruce de las calles Clavicordio y Quijera.

Al Este: Un tramo en línea recta de 83.54 mts. a colindar con la calle Quijera.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 67.63 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 86.12 mts. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 5,272.09 m²- Cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO** respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área anteriormente citada, al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO**, en el entendido que el inmueble objeto del presente dictamen, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en cualquier tiempo en el momento de que deje de operar como Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 3 y 7, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por **tiempo indefinido** a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración este quinto dictamen de la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, no habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de 25 votos a favor**".

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Gobernación y Reglamentación presentará un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Hans Carlín Balboa".

B) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado para presentar hoy ante este Pleno".

El C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura al **ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, incisos a), d) y j)), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 Y 47, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 BIS Y 47 BIS, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en acatamiento de las modificaciones efectuadas a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir en el Estado de Nuevo León, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con la finalidad de incentivar a la ciudadanía a llevar a cabo una conducción de vehículos responsable, previniendo acciones negligentes y reduciendo con ello la probabilidad de accidentes viales, en fecha 29 de mayo de 2014 autorizó la reforma a diversos numerales del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, a efecto de incluir como infracción de dicho ordenamiento, el conducir usando el teléfono celular o cualquier otro objeto distractor.
- II. En Periódico Oficial Número 135 fecha 29 de octubre de 2014, consta el Decreto número 188, signado por el C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual contiene la reforma de diversos artículos del Código Penal, Código Procesal Penal, Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y su Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, con el objeto de, entre otras acciones, contemplar diversas sanciones de carácter penal y administrativas, para el supuesto en el que se conduzca un vehículo bajo los efectos del alcohol, intoxicación voluntaria, o utilizando aparatos de comunicación, incluyendo también el procedimiento para hacerlas efectivas por parte de la autoridad estatal o municipal, según corresponda.
- III. utilizando aparatos de comunicación, incluyendo también el procedimiento para hacerlas efectivas por parte de la autoridad estatal o municipal, según corresponda.
- IV. En observancia de lo dispuesto por el Artículo Transitorio Segundo del citado Decreto, el cual a la letra establece: "Los Municipios deberán adecuar sus reglamentos, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto", y teniendo en cuenta la naturaleza del contenido de los ordenamientos jurídicos señalados en el Antecedente II del presente Dictamen, así como la imperante necesidad de adecuar los cuerpos normativos municipales a las exigencias actuales de la sociedad regiomontana en materia de Seguridad Vial, todo en procuración de una armonía de las disposiciones municipales con las estatales, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey presentó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento un proyecto de modificación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58 fracción I, incisos a), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene

CUARTO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

QUINTO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

SEXTO. Que la conducción de vehículos motorizados, y en general la interacción de todos los agentes que participan en un escenario vial requiere absoluta concentración, cuidado y responsabilidad, para evitar o en su caso minimizar los accidentes y pérdidas materiales y/o humanas, por lo que es de suma importancia procurar la seguridad de las personas que todos los días transitan en la ciudad de Monterrey, teniendo el Gobierno Municipal un papel fundamental a desempeñar, a través del establecimiento de medidas preventivas y correctivas tendientes a la consecución de dicho objetivo.

SÉPTIMO. Que el texto de los artículos a consultar incluidos en la propuesta de reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47, y adición de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

los artículos 9 BIS y 47 BIS, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, es el siguiente:

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 2. Son autoridades para la aplicación del presente reglamento las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal; II. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; III. Los Directores de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; IV. Los Oficiales de Tránsito; y V. El personal autorizado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad. 	<p>ARTÍCULO 2. Son autoridades para la aplicación del presente reglamento las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal; II. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; III. Los Directores de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; IV. Los Oficiales de Tránsito; V. El personal autorizado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad; y, VI. Las demás que tengan expresamente una competencia en este Reglamento.
<p>ARTÍCULO 3. Para circular un vehículo en el Municipio de Monterrey, se deberá portar en original lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Placas vigentes correspondientes al vehículo; II. Tarjeta de circulación vigente correspondiente al vehículo; III. Calcomanía de placas y refrendo vigente correspondientes al vehículo; IV. Licencia vigente del conductor; y V. Seguro de responsabilidad civil vigente. <p>La autoridad municipal de tránsito podrá emitir permisos provisionales para circular sin placas en el Municipio de Monterrey en los casos establecidos en el presente reglamento.</p> <p>Los vehículos al servicio de las fuerzas armadas del país podrán circular libremente por el Municipio de Monterrey y sólo se identificarán mediante los colores oficiales y sus números de matrículas.</p>	<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>I.- V. ...</p> <p>Se deroga párrafo.</p> <p>...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1	Estacionarse en lugar prohibido; Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas;	5 a 7
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan; Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5;	20 a 25
6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35
10	Realizar maniobras de	10 a 30

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTA S
1	Estacionarse en lugar prohibido; Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas;	5 a 7
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan; Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5;	20 a 25
6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35
10	Realizar maniobras de carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;	10 a 30

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;				
11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15	11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15
12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7	12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7
13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10	13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10
14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10	14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10
15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10	15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10
16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12	16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12
17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15	17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15
18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15	18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15
19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15	19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15
20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10	20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10
21	No usar el casco para motociclista y acompañante	5 a 10	21	No usar el casco para motociclista y acompañante en su caso;	5 a 10
			22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10
			23	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o	50 a 200

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	en su caso;				en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora.	
22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10				
23	Por manejar en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora; En caso de reincidencia en el periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo, se aplicará una multa de 200 a 600 cuotas;	50 a 200		23 BI S	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecte la capacidad motora y cometer cualquier infracción administrativa.	100 a 300
24	Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga. En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa impuesta previamente. En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses;	30 a 200		23 BI S I	Por conducir en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora en forma reincidente. La reincidencia se configurará cuando se cometa la infracción contemplada en los numerales 23 o 23 BIS de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.	200 a 600
25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20		24	Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga. En caso de reincidencia se aumentará hasta al	30 a 200
26	No pagar la cuota de parquímetro;	1 a 2				

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80 La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.			doble el monto de la multa impuesta previamente. En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses;	
				25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20
				26	No pagar la cuota de parquímetro;	1 a 2
				27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80 La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.
28	Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.	6 a 10				
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10				
<p>El costo de las multas, es el establecido en el recuadro anterior. Los conceptos de ebriedad incompleta y completa serán los establecidos en la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol. Para efectos del presente reglamento una cuota es igual a un día de salario mínimo vigente en la Ciudad de Monterrey.</p>						
				28	Conducir usando cualquier objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo	6 a 10

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

		la seguridad de los pasajeros y peatones.	
	28 BI S	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor.	50 a 200
	28 BIS I	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor y cometer cualquier infracción administrativa.	100 a 300
	28 BIS II	Conducir utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor en forma reincidente. La reincidencia se configurará cuando se cometa la infracción	200 a 600

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="850 612 959 921"></td> <td data-bbox="959 612 1373 921">contemplada en los numerales 28 BIS o 28 BIS I de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.</td> <td data-bbox="1373 612 1503 921"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="850 921 959 1150">29</td> <td data-bbox="959 921 1373 1150">La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.</td> <td data-bbox="1373 921 1503 1150">6 a 10</td> </tr> </table>		contemplada en los numerales 28 BIS o 28 BIS I de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.		29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10
	contemplada en los numerales 28 BIS o 28 BIS I de este artículo por más de una ocasión en un periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo.						
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10					
	<p>El costo de las multas, es el establecido en el recuadro anterior.</p> <p>Los conceptos de ebriedad incompleta y completa serán los establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.</p> <p>Para efectos del presente reglamento una cuota equivale a un día de salario mínimo vigente en la Ciudad de Monterrey.</p> <p>ARTICULO 9 BIS. La conducción de vehículo automotor en estado de voluntaria intoxicación que afecten la capacidad de manejo, o utilizando simultáneamente algún tipo de aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, será sancionada al menos, en los términos siguientes:</p> <p>I. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 3 meses y arresto administrativo de 8 a 12 horas;</p> <p>II. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, y cometer cualquier infracción administrativa, multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria</p>						

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 6 meses y arresto administrativo de 12 a 24 horas;</p> <p>III. Por conducir en alguna de las referidas condiciones, por más de dos veces en el lapso de un año, procederá multa, tratamiento para los conductores en estado de voluntaria intoxicación, suspensión de la vigencia de la licencia hasta por 12 meses y arresto administrativo de 24 a 36 horas;</p> <p>IV. Por no acreditar haber acudido al menos al 90% de las sesiones de tratamiento decretadas multa de 100 a 200 cuotas y suspensión de la licencia para conducir hasta por 18 meses.</p> <p>En todos los casos de infracciones con motivo de conducción en estado de voluntaria intoxicación que afecte la capacidad de manejo, el infractor se deberá comprometer a asistir a tratamiento o cursos de rehabilitación y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente. De no efectuar el compromiso o no acreditarlo se le suspenderá la vigencia de la licencia para conducir por 18 meses.</p> <p>Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por 12 meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso.</p>
<p>ARTÍCULO 12. El propietario del vehículo y el conductor son solidariamente responsables de las infracciones que se cometan en la conducción del vehículo, excepto en caso de robo del vehículo,</p>	<p>ARTÍCULO 12. El conductor del vehículo es responsable de las infracciones que cometa en la conducción del mismo, siendo el propietario del vehículo responsable solidario de las mismas,</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>siempre que la denuncia ante el Ministerio Público se presente antes que los hechos generadores de las infracciones.</p>	<p>excepto en caso de robo del vehículo, siempre que la denuncia ante el Ministerio Público se presente antes de los hechos generadores de las infracciones.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Las multas impuestas conforme al presente reglamento tendrán el carácter de crédito fiscal.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Las multas impuestas en términos del presente reglamento, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y de la Ley que Regula la Expedición de Licencias de Conducir del Estado de Nuevo León, tendrán el carácter de crédito fiscal.</p>
<p>ARTÍCULO 43. Para obtener la licencia de conducir deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. Ser mayor de edad;</p> <p>II. Los menores de edad, de entre dieciséis y dieciocho años, podrán solicitar la licencia de conducir si cuentan con anuencia de sus padres o tutores y éstos suscriben una carta compromiso de vigilancia y monitoreo, así como de responsabilidad civil y, además, acrediten haber aprobado un curso de manejo;</p> <p>III. Saber leer y escribir;</p> <p>IV. Presentar solicitud en formato oficial acompañada de la Cédula Única del Registro de Población, identificación oficial y del pago de derechos correspondiente;</p> <p>V. Encontrarse física y mentalmente apto para conducir vehículos automotores, según valoración médica que se practique por personal técnico designado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;</p> <p>VI. Acreditar mediante examen teórico y práctico el tener conocimientos técnicos suficientes en materia de vialidad y tránsito y habilidad para conducir vehículos y sus dispositivos;</p> <p>VII. No tener impedimento judicial o administrativo; y</p> <p>VIII. Acreditar residencia en Monterrey; los extranjeros deberán acreditar adicionalmente su legal estancia en el país.</p>	<p>ARTÍCULO 43. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los menores de edad, de entre dieciséis y dieciocho años, podrán solicitar la licencia de conducir si cuentan con anuencia de sus padres o tutores y estos suscriban una carta compromiso de vigilancia y monitoreo, así como de responsabilidad civil y, además, acrediten haber aprobado un curso de manejo;</p> <p>El curso de manejo deberá incluir una presentación audiovisual, por medio de la cual se les informará con relación a los inconvenientes y consecuencias de conducir bajo el efecto de las bebidas alcohólicas o intoxicado con cualquier sustancia, además de incluir los riesgos de los accidentes que se pueden ocasionar cuando al conducir vehículos motores se utilice teléfono celular, radio o cualquier aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto utilizando dispositivos móviles de comunicación.</p> <p>III. A VIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 45. La licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses al conductor que:</p>	<p>ARTÍCULO 45. La licencia de conducir será suspendida o cancelada en caso de incurrir en los supuestos de los numerales 23, 23 BIS, 23 BIS I,</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

<p>I. Incurra en la infracción contemplada en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o</p> <p>II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2, 3 y 28 del recuadro del artículo 9 de este reglamento.</p>	<p>24, 28 BIS, 28 BIS I y 28 BIS II del recuadro del artículo 9, así como del artículo 9 BIS del presente reglamento, en los términos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León.</p>
<p>ARTÍCULO 46. La licencia de conducir será suspendida o cancelada en caso de incurrir en los supuestos de los numerales 23 y 24 del recuadro del artículo 9 del presente reglamento, en los términos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 46. El Oficial de Tránsito al levantar infracciones que tengan como sanción la suspensión o cancelación de las licencias de conducir actuará como sigue:</p> <p>I.- Retendrá inmediatamente de forma provisional, como medida preventiva la licencia de conductor del vehículo;</p> <p>II.- Tomará las medidas necesarias, para evitar que el titular de la licencia continúe conduciendo; y</p> <p>III. Entregará la boleta de la infracción y la licencia retenida a la Jefatura de Control de Infracciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</p>
<p>ARTÍCULO 47. La autoridad municipal de tránsito retendrá la licencia del infractor cuando éste sea menor de edad o cuando el vehículo porte placas foráneas.</p> <p>Las licencias para conducir de menores de edad serán canceladas por incurrir en dos ocasiones en cualquier causal de infracción contenida en el presente reglamento, con excepción de las infracciones previstas en los numerales 23 y 24 del recuadro del artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso bastará con una sola ocasión para su cancelación.</p>	<p>ARTÍCULO 47. La Jefatura de Control de Infracciones notificará de la retención a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para que de manera inmediata se informe de ello a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias.</p> <p>Remitirá también a dicha Coordinación, la licencia y copia de la boleta de infracción para efecto de que ésta sustancie el procedimiento para determinar la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia de conducir, y en su caso, el plazo de la suspensión referida.</p> <p>Para dicho procedimiento, dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la infracción, notificará al titular de la licencia a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, presente pruebas y genere los alegatos de su intención.</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	<p>Vencido el término para su defensa, resolverá en definitiva y lo notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al titular de la licencia.</p> <p>Posteriormente, notificará a la autoridad estatal competente en materia de expedición de licencias, sobre la resolución definitiva remitiendo en su caso la licencia retenida, a fin de que ésta efectúe las anotaciones correspondientes en la base de datos donde se registran dichas sanciones, así como su cumplimiento, lo cual deberá tomarse en cuenta para determinar la reincidencia.</p> <p>Para efectos de este procedimiento y a falta de disposición expresa, será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.</p>
	<p>ARTICULO 47 BIS. La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá reactivar la licencia de conducir si el infractor demuestra haber cumplido la sanción, o en su caso, solicite o realice 30 horas de servicio a la comunidad por cada mes que se haya decretado la suspensión de la licencia de conducir, informando a la autoridad estatal competente de la procedencia de esta reactivación.</p> <p>Las actividades a desarrollar como servicio a la comunidad serán las establecidas por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.</p>

TRANSITORIO

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los 90 días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, plazo en el cual se realizará una intensa campaña de difusión de las presentes reformas entre la comunidad, y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad realizará las precisiones administrativas necesarias para la implementación de la reforma.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos factible y benéfico proponer al Ayuntamiento que se abra a Consulta Pública la presente iniciativa, en aras de que las acciones de gobierno se ejecuten tomando en cuenta las opiniones del sector ciudadano, procurando con ello que resuelvan las necesidades de los gobernados, anteponiendo siempre el bienestar y la seguridad general de la sociedad.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47, y adición de los artículos 9 BIS y 47 BIS, del **Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey** por el término de 7-siete días naturales, cada uno contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la reforma por modificación de los artículos 2, 3, 9, 12, 13, 43, 45, 46 y 47, y adición de los artículos 9 BIS y 47 BIS, del **Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey** en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, PRESIDENTA/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SECRETARIA/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, VOCAL/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: "Todos a favor. Es cuanto, señor Secretario".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra el Regidor Hans Carlín”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias, nuevamente. Compañeros, el presente dictamen que la Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado para presentar a este Pleno el día de hoy, deriva de una reforma hecha por el Congreso del Estado a la Ley, en fecha, perdón, 29 de octubre de este año. Una reforma hecha a la Ley de Expedición de Licencias para conducir y la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, donde en esa reforma establecen diversas medidas y sanciones para las personas que conducen en estado de ebriedad o utilizando un aparato telefónico al momento, dicha reforma establece y conmina a todos los Municipios a reformar los Reglamentos de Vialidad para que vayan en una armonía jurídica en base a la Ley ahora reformada y establece como plazo máximo 60 días para esa reforma que se vencerá el presente 29 de diciembre de este año que acontecerá, entonces, derivado a esas reformas a esas Leyes esta Comisión de Gobernación tiene a bien presentar esta propuesta para la consulta del Reglamento de Vialidad y Tránsito y posteriormente analizar las propuestas y experiencia de la ciudadanía y establecer posteriormente la reforma a nuestro Reglamento de Vialidad y Tránsito. Es cuanto, señor Secretario”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT expresó: “Solamente dejar, aquí, claro que este es un mandato que tenemos que cumplir, la Ley, como tal, fue aprobada hace algunos meses en el Congreso del Estado, de hecho somos el tercer Municipio que pone a consulta este Reglamento, primero fue Apodaca y el segundo fue Guadalupe, somos el tercer Municipio, así como dice mi compañero, pues tenemos una fecha límite para que esto sea aprobado, y, bueno, pues estamos cumpliendo con un mandato de una Ley aprobada por el Congreso del Estado. Es cuanto, señor Secretario”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra sobre este tema? No habiendo quién se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Desarrollo Urbano presentarán un dictamen. Tiene el uso de la palabra la Regidora Erika Moncayo”.

C) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Gracias, Secretario. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano tienen agendado para presentar ante este Pleno".

Enseguida la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I incisos a), d) y j), y fracción VIII, incisos a), b) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la Consulta Pública de las reformas por modificación de los artículos 4 y 160 del **Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León** en base al siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, presentó una propuesta de modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, las licencias de uso de suelo tienen por objeto:

- Determinar el uso de suelo de un predio, de acuerdo a lo establecido en los planes o programas municipales de desarrollo urbano; y
- Establecer las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico, así como las de preservación natural y protección al ambiente.

II.- De igual forma en el artículo 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey Nuevo León se establece que las obras que requieren de permiso de construcción y los requisitos para la obtención

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de éste, serán los señalados por el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey y que el porcentaje correspondiente al Coeficiente de Área Verde (CAV) **deberá ubicarse en un 50 –cincuenta por ciento al frente del predio.**

III.- El Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León en su artículo 4 precisa que el Coeficiente de Área Verde (CAV): es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo y que dicho coeficiente, se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento **deberá ubicarse al frente del predio, en uno de sus costados.**

IV.- Resulta de forma evidente que respecto al Coeficiente de Área Verde (CAV) los dispositivos jurídicos 4 y 160 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León son los que norman la ubicación del Coeficiente de Área Verde (CAV) ya que señalan que deberán de encontrarse de forma obligatoria frente del predio.

V.- En consecuencia la presente reforma tiene como objeto ajustar las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico, así como las de preservación natural y protección al ambiente, debido a que esta norma urbanística ya es una obligación para quienes lleven a cabo acciones urbanas de crecimiento, por lo que se propone dejar al interesado en construir en su predio, que el cumplimiento de esta obligación se satisfaga conforme a las características físicas del predio o inmueble, por comodidad y seguridad de sus ocupantes, ya que en la actualidad dentro de nuestro Municipio existen predios o inmuebles de diferentes superficies y formas geométricas.

Lo anterior tiene como finalidad incentivar el desarrollo urbano de nuestro municipio y buscar un mejor aprovechamiento de los inmuebles, así como de las áreas o espacios que conforman a las edificaciones, esto sin alterar la preservación natural y protección al medio ambiente.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58 fracción I, incisos a), d) y j), y fracción VIII, incisos a), b) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio de la población.

CUARTO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

QUINTO. Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey obliga a los titulares de las dependencias a auxiliar al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones.

SEXTO. Que el texto de los artículos a consultar incluidos en la propuesta de reforma por modificación de diversos artículos del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León es el siguiente:

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. a XIV ...</p> <p>XV. Coeficiente de Área Verde (CAV): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente, se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá</p>	<p>ARTÍCULO 4. ...</p> <p>I. a XIV ...</p> <p>XV. Coeficiente de Área Verde (CAV): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente, se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá ubicarse</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ubicarse al frente del predio, en uno de sus costados. XVI.- LXXIX. ...	preferentemente al frente del predio, en uno de sus costados. XVI.- LXXIX. ...
ARTÍCULO 160. Las obras que requieren permiso de construcción y los requisitos para la obtención de éste, serán los señalados por el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey. El porcentaje correspondiente al Coeficiente de Área Verde (CAV) deberá de ubicarse en un 50-cincuenta por ciento, al frente del predio.	ARTÍCULO 160. Las obras que requieren permiso de construcción y los requisitos para la obtención de éste, serán los señalados por el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey. El porcentaje correspondiente al Coeficiente de Área Verde (CAV) deberá de ubicarse en un 50-cincuenta por ciento, preferentemente al frente del predio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Que los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos factible y benéfico proponer al Ayuntamiento que se abra a Consulta Pública la presente propuesta de reforma, en aras de que el texto del artículo 160 del Reglamento en análisis se ajuste al que se consultó mediante publicación de fecha 03 de noviembre de los corrientes, adecuando en consecuencia el artículo 4 fracción XV del mismo ordenamiento. Todo ello a fin de que las acciones de gobierno se ejecuten tomando en cuenta las necesidades de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a) d) y j), y fracción VIII, incisos a), b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la Consulta Pública de la reforma por modificación de los artículos 4 y 160 del **Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León** por el término de 7-siete días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y/o a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la reforma por modificación de los artículos 4 y 160 del **Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León** en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DE 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida el punto número cuatro del orden del día, Asuntos Generales. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, nuevamente buenas tardes. En primer lugar, para hacer una expresión de reconocimiento a la Administración Municipal y en particular a la Secretaría de Desarrollo Humano que encabeza la Arquitecta Elizabeth Rosas y a su equipo, por un evento que se realizó ayer en los bajos de palacio, para conmemorar el “Día Internacional de los Derechos Humanos”, con la participación de numerosos ciudadanos, y señalar que los derechos humanos viven días críticos, no sólo en nuestro país sino en el mundo. Por un lado en estos días ha cobrado relevancia el redescubrimiento que se ha hecho de prácticas violatorias a los derechos humanos que realizan gobiernos que por varias décadas se han presentado así mismos como defensores de la libertad y de la democracia, y que en nombre de esa defensa violan sistemáticamente los derechos humanos con la aprobación de los presidentes de sus naciones. Es el caso específico de Estados Unidos, en donde las agencias de inteligencia violan los derechos, no sólo en su propio territorio, sino en otros territorios. También recordar que en días pasados, el propio gobierno de los Estados Unidos ha señalado que los niveles de criminalidad en México no son propios de un país civilizado y expresar la preocupación de que en ese contexto, con frecuencia el gobierno mexicano —que debía de ser el primer defensor—, se ha convertido en el primer violador de los derechos humanos. Sigue pendiente saber qué pasó con los estudiantes del Tecnológico abatidos a manos del ejército y de muchos otros ciudadanos a lo largo y a lo ancho del territorio, y destacar que el día de ayer el Secretario de Marina hizo una referencia al movimiento de Ayotzinapa, diciendo que hay manipulación. Es preocupante que un alto funcionario del Gobierno haga semejantes aseveraciones y más preocupante que sea el Secretario de Marina. Uno de los más grandes ideólogos del PRI, don Jesús Reyes Heróles, decía que ‘la forma es fondo’, y un gran teórico de la comunicación, Marshall McLuhan, decía ‘que el medio es el mensaje’, y este medio, para este mensaje, el Secretario de Marina —hablando de un problema social—, es preocupante. Lo entenderíamos si lo hubiera dicho el Secretario de Educación, o si lo hubiera dicho el Secretario de Gobernación, incluso el Procurador General de la República, pero es preocupante que lo diga el Secretario de Marina, por fortuna también hay vientos frescos, esta semana el Premio Nobel de la Paz ha sido compartida por una pakistaní de 17 años, Malala y por un activista indio Kailash Satyarthi, que se han significado por su defensa, de Malala. Por el derecho a la educación de las niñas, y Satyarthi por la defensa de los niños que están sometidos a explotación laboral. Entonces, de pronto son los ciudadanos los que marcan la pauta a los gobiernos para que asuman su tarea en materia de derechos humanos. Entonces nada más subrayar que hay que estar atentos a estos temas y apoyar todas las iniciativas ciudadanas que en este ámbito se produzcan. Es cuanto, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre este mismo tema solicita el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas, otro tema, tomamos nota señor Regidor, aquí tengo el listado de ya varios compañeros que solicitaron el uso de la palabra”.

El C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muy bien”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas, adelante, Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Señora Alcaldesa, compañeros Regidores, Síndicos. El día de ayer 10 de diciembre, como se mencionó aquí, se celebró el “Día Internacional de los Derechos Humanos”, en ese marco es que presentamos el siguiente asunto. Dice un dicho popular: ‘el tiempo es el mejor aliado para acomodar las cosas en su sitio’. Es así como los Regidores del PRI podemos claramente explicar el reciente acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el cual se niega la existencia de alguna supuesta violación a tales derechos, que grupos de Regidoras de Acción Nacional, de forma penosa, a principios de este año, denunciaron ante tal instancia, con el único fin de querer propiciar un linchamiento público hacia mi compañero Regidor Arturo Pezina, atribuyéndole dolosamente una expresión e intención que nada tenía que ver con la única intención que él sí tenía y que era afirmar que al ser humano se le debe medir por su capacidad y no por su género. En sesión posterior, esta servidora suscribió todas y cada una de las palabras de mi compañero Regidor, por asegurar que no estaba atentando en contra de la dignidad de las mujeres. Aquí tenemos en mano, en nuestras manos tal acuerdo, que en su resolutive tercero indica que éste debe ser notificado al Pleno de este Cabildo: Notifíquese el presente acuerdo al H. Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, para su conocimiento y efectos legales correspondientes...’ ¿sí? No obstante que este fue remitido desde el día 02 de diciembre a este Órgano, no se nos ha hecho del conocimiento de este Cabildo, no queriendo pensar que existe dolo en el ocultamiento de información, la alternativa es que quizá no se sabe cómo afrontar el sencillo deber de pedir una disculpa, no obstante seguiremos esperando que se cumpla su obligación de hacerlo público para los efectos a que dé lugar como dice el documento, pero volviendo al punto del acuerdo, dicho documento expresa en síntesis que se cierra el expediente aludido, por no encontrar ningún elemento que pueda constituir la pretendida violación de los derechos que las quejas invocaron en su denuncia, al revisar al detalle el documento, observamos que el criterio empleado por la primera visitadora de dicha Comisión es muy completo, ya que toma fuentes bibliográficas de talla internacional como son El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras, lo que nos hace concluir que el expediente fue revisado bajo una visión holística, así lo podrán corroborar ustedes cuando se cumpla la obligación de hacérselos llegar a su conocimiento, por lo que señalamos que no sería inteligente tratar de desacreditar o desestimar tal acuerdo, o tratar de poner en duda la imparcialidad de quien resuelve. En este sentido, y dado que fueron las propias Regidoras de Acción Nacional las que acudieron a tal Comisión, a fin de encontrar un cauce institucional a sus presuntas ofensas, y en vista de que ésta resolvió la inexistencia de alguna ofensa, una servidora, a nombre del grupo de Regidores del PRI, pero en particular del Regidor Pezina, quien es el principal agraviado de la infamia que se le pretendió imputar, que con altura, que con una actitud de altura y respeto, se le brinde una disculpa pública, encabezado por la persona que representa este Órgano Colegiado, ya que en este mismo recinto, a principios de este año, se le acusó injustamente sin importar si le

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

hacía daño a su imagen, a su persona, a su familia, a su trayectoria profesional. Ojalá esta resolución, que ahora enfrenta, nos deje la lección que no se deben volver a repetir prácticas como ésta, que sólo demeritan la actividad política, a cambio de obtener absolutamente nada legítimo y sí exponernos los que estamos en ella, a sufrir mañana de una injusticia igual. Es cuanto”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Pezina, adelante, Regidor”.

Enseguida el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Para abundar un poquito en este comentario, desde el día 2 de diciembre llegó a este Cabildo esta notificación y se menciona —como bien lo dice la compañera Regidora—, en el artículo tres, que se notifique al Pleno de este Cabildo, lo cual no se ha hecho, nos crea esa preocupación, pero además quisiera yo ahondar un poquito, porque las que presentaron la queja fueron la Síndico y las Regidoras del Cabildo. El día 31 de enero del 2014, la señora Alcaldesa, en enlaces con distintos medios televisivos, hizo referencia hacia mi persona sobre misógino, además mencionó a su familia, que ella cuidaba mucho a sus hijas y concluyó su comentario televisivo diciendo ‘exigimos públicamente que se retracte esta persona en su dicho, que es por demás desafortunado y que viene a violentar, pues ahora sí que la dignidad de todas las mujeres’. Como lo dije aquel día, yo jamás he ofendido a una mujer, no tengo ninguna intención, tengo siete hermanas, una esposa y una hija que tengo que proteger, entonces, ahora yo en este caso, delante de los medios televisivos y periodísticos que la escucharon y que pueden comprobar lo dicho, le exijo, porque ese fue su comentario, señora Alcaldesa, se disculpe públicamente por lo que dijo. Es cuanto”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, ¿no? No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, ha solicitado el uso de la palabra para otro tema la Regidora Marilú Fernández, adelante, Regidora”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ expresó: “Buenas tardes a todos. La familia, se ha dicho muchas veces, es la célula fundamental de la sociedad, su defensa y protección llevan consigo la protección y defensa de la comunidad, todo lo que atenta contra la familia, atenta contra el grupo social y contra quienes la formamos. La defensa y el fortalecimiento en la familia, de los valores que en el hogar se aprenden y cultivan, serán el medio para hacer que el futuro de nuestra ciudad y nuestro país sea mejor y más esperanzador. La función pública brinda a quien desempeña, a quien la desempeña las mejores oportunidades de hacer el mayor bien al mayor número de personas, y una prueba de ello es el Sistema DIF Municipal, cuya vocación natural hacia la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, le permite ser un mecanismo de respuesta a las necesidades que plantea la protección integral de la familia y de todos sus integrantes, así como la adopción de nuevas prácticas de gestión social que resulte interesante por su aportación a la protección y garantía de la dignidad de las personas. En fechas recientes quiero comentar que se inauguró la Ciudad del Adulto Mayor, en el sur de la Ciudad, en las antiguas instalaciones del Parque Canoas y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

considerando que ahí la población de adultos mayores, en el sur de la Ciudad es superior a 30 mil, justifica este espacio digno, donde ahora estas personas, estos abuelitos pueden desarrollarse en diversos ámbitos como el formativo, se van a formar, en el ámbito productivo, va haber recreación, en el ámbito académico, cultural y de salud, en el cual el principal objetivo pues es fomentar la integración de esos adultos mayores, autovalentes, promoviendo en ellos su autocuidado, su autoestima y, sobre todo la autogestión; pero también quiero mencionar que hay una buena práctica, es cuando se documenta, cuando se publica, cuando se comparte el trabajo y las acciones creadas y adoptadas por los DIF Municipales y llevadas a la práctica con gran éxito, me refiero al libro: *Mejores prácticas para el fortalecimiento de las familias mexicanas* que refleja el esfuerzo de muchas personas y de una gran diversidad de ciudades y delegaciones de nuestro país, involucradas y comprometidas en el desarrollo de la comunidad, mostrando en ellos el trabajo diario, la creatividad, la sensibilidad y la generosidad de gente apasionada con la generación de los programas sociales verdaderamente sobresalientes. Este libro fue presentado en días pasados por el prestigiado editorialista Armando Fuentes Aguirre, Catón; quien resaltó en ese evento, además del esfuerzo global de los programas aquí presentados y expuestos por cada una de las Ciudades aquí presentadas, también resaltó la particularidad que en cada uno de ellos se atiende de forma precisa y sistematizada a la población con un espíritu esperanzador y digno de imitar. Quiero en este espacio aprovechar, felicitar, a la Administración, señora Alcaldesa, al DIF y a todos los que han hecho posible esas acciones que son para al bien de la comunidad. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Para este tema algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? ¿Para otro tema? Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias. Yo simplemente quiero agradecer la presencia de los vecinos de la colonia Periodistas de México, que hoy nos acompañan y que nos da mucho gusto que estén aquí porque son ustedes testigos, representantes de la colonia, de la decisión que se ha tomado hoy por este Cuerpo Colegiado, por este Cabildo de Monterrey, otorgando un espacio que pertenece al Municipio, para que se construya un centro de salud para beneficio de todos los ciudadanos y vecinos de su colonia, es una decisión, es una petición que ustedes mismos le hicieron a la Alcaldesa Margarita, ella tomó la petición y encontró que el Gobierno Federal tiene un recurso que se puede aplicar en este espacio, de esta manera ustedes contarán dentro de algún tiempo, no sé, tal vez la construcción se tarde un año o más, pero pronto ustedes tendrán en su colonia un Centro de Salud para atenderles y eso nos da mucho gusto, ustedes son testigos de esta decisión que ha tomado el Cabildo el día de hoy y pues les agradecemos su presencia”.

Sigue manifestando el C, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En este mismo punto del orden del día, ¿algún otro miembro del Ayuntamiento?, solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muchas gracias, muy buenas tardes. Muy rápido, solamente aprovechando la noticia de que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado fue aprobado por el Congreso en forma unánime, el día de ayer, pues yo quisiera hacer un exhorto a la Administración Municipal y al señor Tesorero en lo particular, para que podamos ver el Presupuesto de Egresos, pero municipal, a la brevedad posible. De ser posible hoy o mañana a más tardar, dado que la siguiente semana se tendría que aprobar por este Órgano Colegiado, por lo tanto, yo quisiera y exhorto a que podamos tener tiempo y ver las prioridades, revisar cada uno de los conceptos que va a incluir y, bueno, efectivamente garantizar a los regiomontanos que sus prioridades están incluidas y no prestarnos nuevamente a caprichos u ocurrencias de ciertos personajes, entonces sí quisiéramos solamente hacer este exhorto y que podamos de una vez por todas ir revisando al detalle este proyecto de presupuesto. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para este tema solicita el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Sí, nada más una pequeña corrección al compañero Eugenio, porque hubo una diputada del Partido Acción Nacional que...”.

Interviniendo en ese momento el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “Dije, casi forma unánime, casi forma unánime”.

Expresando el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS: “No unanimidad, no era unanimidad, bien, gracias”.

A lo que el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “¡Ah perdón!, pero bueno”.

A lo que C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Para este mismo tema algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, ¿para otro tema?”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las catorce horas con veinticuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 42 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2014.</p>
--